



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 044-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 31 de marzo de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 035-2016-SGDS-GDS/MDPB, de la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 035-2016-SGDS-GDS/MDPB, de fecha 30 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte de la Entidad, presentó a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO A CAMPOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA Y COMUNIDAD NATIVA VILLA ALEGRE DE QUIRISHARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/ 8,305.00 (Ocho mil trescientos cinco con 00/100 Soles). La finalidad de dicho Plan es desarrollar la actividad de mantenimiento a campos deportivos a los puntos estratégicos a las Comunidades Nativas en mención, para el servicio de uso en las diferentes actividades deportivas como medio de recreación y distracción para los jóvenes del Distrito.

Que, mediante Informe N° 175-2016-GPPRyS/MDPB, de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgó certificación presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO A CAMPOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA Y COMUNIDAD NATIVA VILLA ALEGRE DE QUIRISHARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el monto ascendente a S/8,305.00 (Ocho mil trescientos cinco con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO A CAMPOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA Y COMUNIDAD NATIVA VILLA ALEGRE DE QUIRISHARI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/ 8,305.00 (Ocho mil trescientos cinco con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte y Gerencia de Desarrollo Social, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
GERENCIA  
Ing. Agustín Tuya Camarra  
GERENTE MUNICIPAL

ARTG/M  
Distribución:  
ARCHIVO  
GDS  
GPPR  
IMAGEN INSTITUCIONAL.